



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Acuerdo de Consejo Regional Nº 209-2018-GRA/CR.

VISTO:

Huaraz, 28 de Junio del 2018.

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 27 de Junio del 2018, instada con la Convocatoria N° 019-2018-SE-GRA-CR/CD de fecha 22 de Junio del 2018, la solicitud de dispensa de la agenda por parte de la Consejera Regional **Maria del Carmen Marchena Valdiviezo**, v.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: ***“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”***, y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: ***El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento***; concordante, con los Artículos 5º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, donde establece las atribuciones del Consejo Regional;

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional**, así como el órgano normativo y fiscalizador, en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125º del Reglamento en comento sobre **la naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: *Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujeten a una conducta o norma institucional*:

Que, **Ing. Martín Alberto Vizcarra Cornejo** - Presidente de la República del Perú, conjuntamente con el Premier César Villanueva Arévalo, Ministros de Estado y el Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y en el Marco del **MUNI - Ejecutivo** vienen realizando un trabajo en conjunto entre el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y los Gobiernos Locales para alinear prioridades de política relevantes para las Provincias y Distritos del Departamento de Ancash; en ese contexto, se vienen realizando Reuniones Bilaterales con los Equipos Sectoriales para tratar los siguientes temas: La ejecución de los recursos transferidos por el Gobierno Nacional hasta la fecha al Gobierno Regional de Ancash, definir medidas administrativas que permitan acelerar la ejecución de



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



proyectos programados para el presente año por los tres niveles de gobierno, revisar y/o identificar las prioridades de política sectorial con enfoque territorial y comprometer a los tres niveles de gobierno en su ejecución;

Que, el Artículo 56º del Reglamento Interno del Consejo Regional respecto a la **DISPENSA DE AGENDA** prescribe: *No podrán tratarse en las sesiones asuntos no considerados en la agenda, salvo dispensa aprobada por lo menos de la mitad más uno de los miembros del Consejo Regional* y al amparo de sus atribuciones legales la Consejera Regional de Ancash, representante de la Provincia de Huaylas, **María del Carmen Marchena Valdiviezo**, CR/CD y se incluya a la agenda para emitir **Moción de Saludo**; el mismo que es aprobado con voto unánime por parte de los Miembros del Consejo Regional de Ancash;

Que, las Mociones son iniciativas mediante las cuales los Consejeros y Consejeras Regionales puedan realizar pedidos para tomar acuerdos sobre asuntos de interés público para el ámbito regional, como son para actos protocolares o de saludo en general, en ese contexto, el in fine del Inciso e) del Artículo 62º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, prescribe: **Las Mociones de Saludos y Homenajes son tramitados directamente (...)** al respecto se desprende que el Consejero Delegado del Consejo Regional emite las Mociones de Saludos;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.* Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iudicium, a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día Miércoles 27 de Junio del 2018, al amparo de las facultades conferidas en los Artículos 15º y 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EMITIR, MOCIÓN DE SALUDO al Ing. **MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO** - Presidente de la República del Perú, por promover el espacio democrático del MUNI - Ejecutivo, en la ciudad de Huaraz y haciendo votos para que el éxito en su gestión lo acompañe por siempre.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en mérito al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO